



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre 50
Trimestre 30
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 1

Sábado 2 de Enero de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 21 del actual, comunica a este Gobierno civil lo siguiente:

«Excelentísimo señor: El Ministerio de Asuntos Exteriores, en comunicación de 10 del corriente mes, dice a éste, de la Gobernación, lo que sigue. — Según comunica a este Departamento la Embajada de Chile por nota número 577, se ha hecho cargo del Consulado general de dicho país, en España, don Carlos de la Barra, primer secretario de la citada Embajada, con el carácter de cónsul general ad interim. — Lo que de orden comunicada por el señor Ministro de Asuntos Exteriores digo a V. E. con el ruego de que se sirva disponer se cursen las oportunas instrucciones a las autoridades competentes para que presten al interesado las facilidades del caso. — Lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Valladolid, 30 de Diciembre de 1942. El gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F. Vila.

4.368

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 17

La Secretaría general técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto fijar los precios de venta al público para toda España, de los artículos que a continuación se mencionan:

Mariscada, cajita de 150 gramos, 3,25 pesetas.

Mariví, cajita 150 gramos, 3,25 pesetas.
Carnina, cajita de 150 gramos, 3,25 id. id.
Crema-cao, cajita de 150 gramos, 3,25 id. id.
Crema-chicharrina, cajita de 150 gramos, 2,15 id. id.
Semolina, cajita de 150 gramos, 1,45 id. id.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Valladolid, 24 de Diciembre de 1942.
El gobernador, civil, presidente.

4.366

Carbón para gasógeno

CIRCULAR NÚM 20

La Dirección general técnica de Consumo y Racionamiento, ha aclarado que la orden de la Presidencia del Gobierno, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, número 357, de 23 del actual, había de entenderse, hasta que la Junta Central de Gasógenos, publique instrucciones, que el precio de 700 pesetas tonelada, sólo podrá aplicarse para el carbón que compre la C. A. M. P. S. A.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Valladolid, 28 de Diciembre de 1942.
El gobernador civil, presidente.

4.362

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Santervás de Campos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Santervás de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circu-

lar de este Gobierno civil de fecha 29 de Septiembre último.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1942.
El gobernador civil, Tomás Romojaro.

4.057

Delegación Regional de Trabajo de Valladolid

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 10 de Noviembre último («Boletín Oficial» del 23), e instrucciones posteriores del Ministerio de Trabajo, a partir del 1 de Enero próximo empezarán a funcionar las Delegaciones de Trabajo con jurisdicción provincial. Se pretende con ello evitar la dilación y lentitud en el despacho de cuantos asuntos son de su competencia, teniendo en cuenta que el número de éstos es cada vez mayor como consecuencia de la justa importancia y preferente atención que el nuevo Estado concede a las cuestiones laborales.

Al mismo tiempo, otorga la Ley a las Delegaciones las máximas atribuciones y autoridad, quedando encuadrados en ella todos los Servicios del Ministerio de Trabajo que existan en la provincia (Inspección provincial de Trabajo, Instituto Nacional de Previsión, Servicio Provincial de Estadística, Instituto Nacional de la Vivienda, Cámara de la Propiedad, Instituto Social de Marina...) con excepción de la Magistratura de Trabajo, que conserva la independencia y facultades que su función judicial exige.

El delegado de Trabajo es, con arreglo a la Ley, la suprema autoridad provincial en materia de trabajo, ostentando la representación del Ministerio en las relaciones con las demás autoridades y Corporaciones, y correspondiéndole la categoría y honores de jefe superior de Administración civil.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los organismos del Estado y del público en general.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 26 de Diciembre de 1942.
El delegado regional de Trabajo, Manuel Tornel.

4.360

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 30 de Septiembre de 1942.

Folios	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
PATRIMONIO PROVINCIAL:					
2	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
1	Patrimonio provincial	885.500,00	8.393.271,12	»	7.507.771,12
3	Empréstitos	»	885.500,00	»	885.500,00
OPERACIONES DE DEPÓSITOS:					
	Depositario.—Cuenta de valores en depósito	1.053.017,46	108.038,09	944.979,37	»
	Acreedores por valores en depósito	108.038,09	1.052.767,46	»	944.729,37
OPERACIONES BANCARIAS:					
99	Depositario.—Cuentas corrientes en Bancos	19.305.034,77	27.094.992,81	»	7.789.958,04
7	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	8.649.103,93	8.451.232,77	197.871,16	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	3.089.734,31	150.000,00	2.939.734,31	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación	4.042.164,25	4.013.534,72	28.629,53	»
10	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	954.036,47	938.866,59	15.169,88	»
11	Idem idem idem.—Cuenta corriente.—Contribuciones	761.769,19	660.000,00	101.769,19	»
24	Idem idem idem.—Cuenta corriente de crédito con garantía n.º 2.	10.618,13	10.618,13	»	»
25	Idem idem idem.—Cuenta corriente de crédito con garantía n.º 1.	17.014,07	17.014,07	»	»
81	Idem idem idem.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942	210.662,45	»	210.662,45	»
96	Idem idem idem.—Cuenta corriente de crédito con garantía n.º 3.	»	401.310,00	»	401.310,00
12	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	59.503,88	51.029,10	8.474,78	»
13	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Contribuciones	1.509.522,28	1.371.206,08	138.316,20	»
14	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstitos	1.115,89	»	1.115,89	»
22	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Bloqueada	14.592,00	14.592,00	»	»
83	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942.	92.496,90	91.853,75	643,15	»
98	Banco Español de Crédito.—Cuenta de crédito con garantía n.º 1.	»	251.435,00	»	251.435,00
15	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones	2.878.381,67	2.802.024,56	76.357,11	»
16	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación	120.045,72	100.000,00	20.045,72	»
82	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942.	484.875,70	150.000,00	334.875,70	»
90	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente de crédito	»	201.580,55	»	201.580,55
84	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942.	3.640.848,01	»	3.640.848,01	»
23	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Diputación	85.509,29	84.000,00	1.509,29	»
50	Idem idem idem.—Granja Escuela Provincial José Antonio.	500.630,87	426.695,20	73.935,67	»
17	OPERACIONES A FORMALIZAR	881.957,75	27.632,20	854.325,55	»
94	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	25.747.551,50	25.827.123,00	»	79.571,50
OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:					
19	Presupuesto de 1942	14.258.915,50	14.368.179,56	»	109.264,06
88	Depositario	8.847.173,94	5.670.621,82	3.176.552,12	»
INGRESOS:					
44	Capítulo 1.º—Rentas	151.007,58	106.946,81	44.060,77	»
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
52	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	1.040.423,42	983.560,09	56.863,33	»
53	Capítulo 4.º—Legados y mandas	100,00	»	100,00	»
39	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	11.600,00	14.847,77	»	3.247,77
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
91	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	1.297.000,00	705.366,15	591.633,85	»
49	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	315.000,00	15.310,87	299.689,13	»
54	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.770.206,92	»	1.770.206,92	»
55	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	1.049.705,00	401.068,63	648.636,37	»
48	Capítulo 11.—Recargos provinciales	301.000,00	200.709,76	100.290,24	»
56	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	471.000,00	51.641,91	419.358,09	»
57	Capítulo 13.—Crédito provincial	1.200.000,00	850.000,00	350.000,00	»
87	Capítulo 14.—Recursos especiales	835.927,88	26.595,54	809.332,34	»
58	Capítulo 15.—Multas	100,00	18.785,00	»	18.685,00
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
59	Capítulo 17.—Reintegros	758.644,52	331.199,00	427.445,52	»
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
89	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos	5.166.464,24	4.967.372,92	199.091,32	»
	<i>Sumas y sigue.</i>	120.971.264,70	112.288.523,03	26.875.794,08	18.193.052,41

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores	120.971.264,70	112.288.523,03	26.875.794,08	18.193.052,41
	GASTOS:				
60	Capítulo 1.º Obligaciones generales	961.055,31	1.110.005,36	»	148.950,05
61	Capítulo 2.º—Representación provincial	20.230,79	31.000,00	»	10.769,21
	Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	Capítulo 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
62	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación	21.185,58	257.455,90	»	236.270,32
63	Capítulo 6.º—Personal y material	1.364.969,26	2.004.235,33	»	639.266,07
64	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
65	Capítulo 8.º—Beneficencia	993.725,63	1.939.233,60	»	945.507,97
66	Capítulo 9.º—Asistencia social	82.096,14	133.660,60	»	51.564,46
67	Capítulo 10.—Instrucción pública	46.095,17	141.589,20	»	95.494,03
68	Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	498.464,72	1.018.419,31	»	519.954,59
	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
	Capítulo 13.—Montes y pesca	»	»	»	»
69	Capítulo 14.—Agricultura y ganadería	459.154,13	520.000,00	»	60.845,87
70	Capítulo 15.—Crédito provincial	41.883,85	2.326.002,88	»	2.284.119,03
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
71	Capítulo 17.—Devoluciones	287.176,06	741.000,00	»	453.823,94
72	Capítulo 18.—Imprevistos	5.074,71	10.000,00	»	4.925,29
73	Capítulo 19.—Resultas de Gastos	792.380,53	4.021.313,32	»	3.228.932,79
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
27	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1941	2.166.048,40	2.166.048,40	»	»
41	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1942	11.052.713,23	13.519.921,05	»	2.467.207,82
93	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1942	7.872.513,50	12.682,34	7.859.831,16	»
28	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1941	496.316,01	496.316,01	»	»
47	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre de 1942	239.543,70	680.860,46	»	441.316,76
	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1942	»	»	»	»
30	Corporaciones.—Segundo semestre de 1941	368.356,56	368.356,56	»	»
45	Corporaciones.—Primer semestre de 1942	485.252,37	604.936,10	»	119.683,73
100	Corporaciones.—Segundo semestre de 1942	10.000,00	»	10.000,00	»
31	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1941	55.651,71	55.651,71	»	»
42	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre de 1942	5.444.849,89	5.484.101,37	»	39.251,48
86	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre de 1942	5.854.773,89	5.124.773,30	730.000,59	»
92	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre de 1942	»	8.044.948,02	»	8.044.948,02
	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1942	»	»	»	»
32	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1941	2.258.236,16	2.258.236,16	»	»
43	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1942	2.741.642,52	877.639,42	1.864.003,10	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre de 1942	»	»	»	»
97	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1942	12.682,34	295.965,23	»	283.282,89
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1942	»	»	»	»
33	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1941	504.355,46	504.355,46	»	»
46	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre de 1942	680.860,46	243.660,39	437.200,07	»
	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1942	»	»	»	»
34	Presupuesto de Contribuciones	473.357,67	579.501,44	»	106.143,77
	Recaudación de Contribuciones	»	»	»	»
95	Depositario.—Contribuciones	19.836.627,22	19.233.022,50	603.604,72	»
26	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1941	14.997,24	14.997,24	»	»
29	Corporaciones.—Primer semestre de 1941	3,00	3,00	»	»
36	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1940	287,24	287,24	»	»
37	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1940	673,65	673,65	»	»
38	Corporaciones.—Segundo semestre de 1940	0,03	0,03	»	»
51	Organismos cedentes de recaudación.—Cuenta de diferencias	676,68	799,90	»	123,22
	OPERACIONES DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO:				
80	Presupuesto extraordinario de 1942	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
74	Idem ídem. Capítulo 2.º Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
75	Idem ídem. Capítulo 13. Créditos provinciales	15.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00	»
76	Idem ídem. Capítulo 4.º Bienes provinciales	»	1.375.429,24	»	1.375.429,24
77	Idem ídem. Capítulo 11. Obras públicas y edificios provinciales	25.412,00	13.744.584,77	»	13.719.172,77
78	Idem ídem. Capítulo 15. Crédito provincial	865.289,40	1.055.415,23	»	190.125,83
79	Idem ídem. Capítulo 18. Imprevistos	861,10	200.000,00	»	199.138,90
85	Depositario.—Presupuesto extraordinario	5.000.000,00	891.562,50	4.108.437,50	»
	TOTALES.	225.757.596,49	225.757.596,49	53.864.300,46	53.864.300,46

Valladolid, 10 de Octubre de 1942.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila. Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre de 1942.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—Eusebio Rodríguez F.-Vila.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Don Anselmo de la Iglesia Somavilla, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica por los años de 1939 a 1940, del pueblo de Tordehumos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente o nombrar depositario o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, si nuevas notificaciones.

Deudor, don Pedro Cartón Peña.—Débito, 11,84 pesetas.

Una tierra al pago de Requejo, polígono 62, parcela 28, de cabida 59 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Julián Belmonte; Este, Mario Herrero; Sur, Emiliano Revuelta, y Oeste, Manuel Cea Grande.

Deudor, don Teodoro González.—Débito, 4,24 pesetas.

Una tierra al pago de San Martín, polígono 12, parcela 48, de cabida 17 áreas y 2 centiáreas; linda Norte, Fidel Collazos; Este, Acacio Sanabria; Sur, desconocido, y Oeste, Víctor Cazorro.

Deudores, don Teodoro y don Eulogio López Domínguez.—Débito, 1,72 pesetas.

Una viña al pago de El Teruelo, polígono 14, parcela 11, de cabida 8 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, Teresa Domínguez; Este, Juan Ruiz; Sur, Rodrigo Esteban Cebrián, y Oeste, Galo Pérez Tomillo.

Deudores, herederos de Fernando Tomillo.—Débito, 3,52 pesetas.

Una tierra al pago de Malena, polígono 11, parcela 36, de cabida 47 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, Andrés Martín Mateo; Este, término de Villabragima; Sur, Modesto Mateo, y Oeste, Mario Herrero.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación vigente.

Tordehumos, 22 de Agosto de 1942.—El recaudador auxiliar, Longinos Sordo Pastor.

2.769

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Don Anselmo de la Iglesia Somavilla, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1940 y 1941, del pueblo de Tamariz de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin nuevas notificaciones.

Deudora, doña Amalia Mancebo Ceinos.—Débito, 16,88 pesetas.

Una tierra al pago de Las Guindaleras, polígono 15, parcela 56, de cabida 95 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, Alejandro López Ceinos; Este, Aniceto Benítez; Sur, arroyo, y Oeste, senda de Padilla.

Deudora, doña Juliana Calderón Ruiz.—Débito, 3,36 pesetas.

Una tierra al pago de El Horcajo, polígono 13, parcela 79, de cabida 28 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, Cireneo Tomillo Nieto; Este, senda de las Yervas; Sur, término de Villabaruz, y Oeste, Ovidio Tejero.

Deudor, don Félix Curieses Rivas.—Débito, 31,51 pesetas.

Una tierra al pago de Peliebre, polígono 5, parcela 183, de cabida 59 áreas y 33 centiáreas; linda Norte, Victoriana Caballero; Este y Sur, Antoliano Nieto, y Oeste, Teodora González Caballero.

Deudor, don Fortunato Brezmes.—Débito, 6,60 pesetas.

Una tierra al pago de Las Portijas, polígono 22, parcela 6, de cabida 70 áreas y 85 centiáreas; linda Norte y Este, camino del Cuco; Sur, Braulio Andrés, y Oeste, Angela Andrés Sánchez.

Deudor, don Cándido López Alvarez.—Débito, 5,94 pesetas.

Una tierra al pago de La Pozanca, polígono 16, parcela 29, de cabida 13 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, Domingo Clemente García; Este, Bernardina Ruiz; Sur, arroyo de Valdeherodes, y Oeste, Benito Pérez García.

Deudor, don Anastasio López.—Débito, 6,04 pesetas.

Una tierra al pago de Valdeherodes, polígono 16, parcela 42, de cabida 34 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, término de Cuenca; Este, Luis Rivero; Sur, zanja de saneamiento, y Oeste, Francisco González.

Deudor, don Domingo Pérez Pardo.—Débito, 12,89 pesetas.

Una tierra al pago de La Pozanca, polígono 16, parcela 15, de cabida 48 áreas; linda Norte, Domingo Clemente García; Este, Prudencia Pardo Pardo; Sur, arroyo de Valdeherodes, y Oeste, Félix Ruiz Pérez.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación vigente.

Medina de Ríoseco, 12 de Agosto de 1942.—El recaudador auxiliar, Longinos Sordo Pastor.

2.789

REQUISITORIA

Tomás Rodríguez Rodríguez, hijo de Angel y de Ignacia, de 43 años de edad, de estado casado, con Victoriana de Castro, natural de Medina de Ríoseco, (Valladolid), de profesión metalúrgico, encartado en la causa número 33 de 1936, habiendo estado detenido en la Prisión provincial de esta plaza, desde el día 21 de Julio de 1936, hasta el 11 de Marzo de 1939, donde fué puesto en libertad el día 31 de Mayo de 1941, y, en la actualidad, se le instruye un expediente informativo número 354, y siendo necesaria su presentación en el Juzgado militar número tres, sito en la calle de Zúñiga número 35, de la plaza de Valladolid, y en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, advirtiéndole que de no verificar la presentación que se ordena, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, 22 de Diciembre de 1942.—El coronel juez instructor, Pedro Anadón Mayayo.

4.297

MADRID.—NÚMERO 22

REQUISITORIA

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Sáez, natural de Valladolid, operador de cine, que al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, prestaba sus servicios en el Cine Panorama, de esta capital, y tenía su domicilio en la calle de Canarias; comparecerá ante este Juzgado militar eventual, número 22, sito en la calle de Piamonte, número 2, piso 2.º, de esta capital, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Madrid, 21 de Diciembre de 1942.—El juez instructor, (ilegible).

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

Perro caza, raza Setter, nueve meses, pinta, atiende por «Panqui», en Medina de Ríoseco; su dueño, Felipe Brezmes, de Berrueces de Campos.

308